



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA  
Demandado : JOSE ELIECER ORTIZ MORA  
Radicación : 2018-00951

En atención a la solicitud de subrogación presentada por el representante legal de la entidad ejecutante, se advierte que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante proveído adiado 3 de mayo de 2021 notificado por estado el 4 de mayo del mismo año, quedando debidamente ejecutoriado según constancia secretarial de fecha 20 de mayo de 2021.

Conforme lo anterior, se NIEGA lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ